

reunio.

16, GVAREN
1, ANO DE MIL
1 VNG.

en buntante acordan qual quie
proporcionada de vitas los
ismos o retardar. Induiper
cia no se subtranan
ion ameres, hecha por los Sur
reforma el repartimiento
Concilio y para por hipotesis
la regla seg. hay proporcion
que se qu han dimenado di
Quereñando el Decreto.
Expremo de puer a la y a la
entodo a la Inmacion
de el anuño se en repart
mo el que se en o ier tan las
Ayuntamiento para Examinan
Inmacion a toda la ordeng
mo a la repartidion; para
dita mayor d' hoy que he ha

Conferencias sobre este particular, y mençionando la villa
los Informes Circunstanciados de los mismos repartidores para
deputar se se han enmendado a ellos, mando, que ha sido
resoluen con la Instruccion y conocimiento q. requiere en el
negocio relativo a la reforma del repartimiento que se halla
concluido, y Concluido el termino de los quince dias para q.
los Vecinos Concurran a reconocer sus Partidas, como se ena en
curando, segun ha decretado el Ayuntamiento, y para mayor numero
de Capitulos, se leungan, y figuran las referidas ordenes
e Instruccion que se vino a los repartidores tubianen